



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Chiclayo, 11 de enero del 2007

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2070-2006-DRA, con registro N° 4830-2006-ATDRCH-L, de fecha 17 de noviembre del 2006, conteniendo 16 folios, presentado por doña **MARIA LIDIA CHAPOÑÁN VIDAURRE**, solicitando el desglose del predio denominado "La Pava", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 0.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

**CONSIDERANDO:**

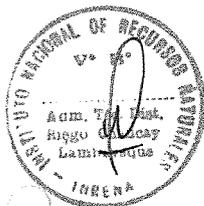
Que, según reporte N° 00097-2007, de fecha 11 de enero del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "La Pava" con 0.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden García, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 227-3-0, a nombre de Santos Vidaurre Suclupe;

Que, doña María Lidia Chapoñán Vidaurre, está solicitando el desglose del predio denominado "La Pava", inscrito con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.30 ha, a través del Documento de Transacción Posesoría, celebrada con fecha 13 de diciembre de 1982, ante el Juez de Paz del distrito de Mochumí, tal como así es de verse de la copia del mencionado documento presentado por la recurrente;

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Ilma", de 0.3022 ha, con la U.C. N° 29830, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe Técnico N° 482-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 5100-2006-ATDRCH-L, emitido por el personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 30 de noviembre del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, se ha constatado que la solicitante es propietaria y conductora de una parte del predio inscrito a nombre de Santos Vidaurre Suclupe;

Que, según Informe N° 817-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 19 de diciembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que doña María Lidia Chapoñán Vidaurre, ha sido inscrita en el Bloque de Riego Tepo - García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, con 0.30 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 29830; por lo que dicha usuaria será ratificada en dicho bloque de riego;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "La Pava" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 227-3-0, irrigado por el canal 1er. orden García, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscrita de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m <sup>3</sup> ) para el predio
- . -	227-3-0	"La Pava"	Santos Vidaurre Suclupe	0.20 ha	2084.60
29830	227-3-3	"Ilma"	María Lidia Chapoñán Vidaurre	0.30 ha	3126.90

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar la inscripción en el Bloque de Riego Tepo - García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, de la usuaria María Lidia Chapoñán Vidaurre, con el predio que se indica en el artículo primero de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesada  
C.R. Mochumí  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Ing° Carlos W. Ochoa Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE